

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000244
MDPI AG
KLYBECKSTRASSE 64, CH-4057 BASEL
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006268	06/05/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		CHF	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

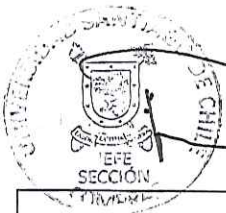
Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Publicación de artículo "Action of endogenous and exogenous vasoactive substances during the estrous cycle and pregnancy in rate: a review" según Quotation N° 406360, Resolución N° 3377 del 03-06-2019	S06011(011)	1.00 UN	1,000.00	1,000.00 G267
------	--	-------------	---------	----------	---------------

Total Programa 1,000.00

Total Art 99999993-01 1,000.00

Impt Total Ped 1,000.00



Firma
Jefe de Compras



Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 003377 . 03.06.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, en el marco de las actividades científicas que desarrolla la Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación (VRIDEI), es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Contratación de Servicio de Publicación de artículo de alto impacto en revista Internacional: " Actions of endogenous and exogenous vasoactive Substances during the Estrous Cycle and Pregnancy in Rats: a review" Authors: Luisaris James, Raúl Vinet, Marcela Knox, Bernardo Morales, Julio Benítez and José L. Martinez
Unidad responsable:	Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación
Proveedor	MDPI AG
Precio	CHF 1.000.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Precio estimado operacional	CHF 80.-
Dirección	St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Switzerland

b) Que, el Proyecto "Gastos contraparte VRIDEI 318" tiene por objetivo el pago de Publicaciones en Revistas de Alto Nivel.

c) Que, según lo informado por el Vicerrector, a través del formulario "Términos de Referencia", del 24-04-2019, recibido el 10 de mayo de 2019, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que es un artículo que se sometió a evaluación y fue aceptado, lo cual favorece en cantidad de publicaciones a Universidad de Santiago de Chile y por consiguiente contribuyendo al mejoramiento de los indicadores institucionales y además el artículo estaba en la línea editorial de la revista y por ello fue aceptado, la revista es Q1 en WoS.

d) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

e) Que, por otra parte, el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en armonía con la disposición precitada, autoriza la contratación vía trato directo cuando el bien o servicio se requiera "para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto".

f) Que, en cuanto al primer requisito de las normas transcritas, queda claro que el servicio cuya contratación se requiere se encuentra inserto en la ejecución de las actividades propias del Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación señalado en el considerando a), comprendiendo tanto actividades de investigación como de docencia y de vinculación con el medio, a través de la producción de conocimiento, lo cual es también expresado en los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente.

g) Que, en cuanto al segundo requisito, se debe tener presente que el proveedor que prestará el servicio es extranjero, y es el titular de la revista científica cuyas características de difusión y contenido la hacen la única idónea para lograr las finalidades manifestadas por VRIDEI, de acuerdo al objetivo de esta

Vicerrección, señalado en el considerando b), de manera que el procedimiento licitatorio pondría en riesgo la finalidad y la eficacia de la actividad de que se trata, al no poder llegar por esa vía a un proveedor que otorgue un servicio similar en los términos requeridos por VRIDEI para efectos de transmitir los resultados obtenidos por este en sus actividades de investigación.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Regularizase y Autorizase la contratación con, MDPI AG, domiciliado en, St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Switzerland, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por el Vicerrector responsable el 24 de abril de 2019.

3.- Impútese el gasto por un monto de CHF 1.000.-, al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 318, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 74-003-0846-7, del Banco Santander y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de CHF 80.- al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 318, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo ajustado, para su conocimiento.


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



AJT/MTA/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. VRIDEI
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°978/2019 – Solicitud N° 42251